23-PLA-EV-2021

Ref. SICE: 1747-2020

11 de enero de 2021

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, con ocasión del *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”*.

Mediante oficio 1808-PLA-EV-2020 del pasado 13 de noviembre de 2020, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licda. Marcela González Solera, Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Familia y Violencia Doméstica I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia
* Archivo

7 de enero de 2021

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1808-PLA-EV-2020, de la Dirección de Planificación, remitido en fecha 13 de noviembre de 2020, relacionado con el análisis del esquema de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, el cual se hizo del conocimiento a la Licenciada Marcela González Solera, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información, para lo cual no se recibió observaciones por parte del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica I Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia de la Dirección de Tecnología de la Información ni de la Comisión Jurisdiccional de Familia, Niñez y Adolescencia.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución de reparto por clase de asunto.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” (ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 94-PLA-CE-2013 relacionado con el requerimiento de Recurso Humano para el 2014 respecto a la especialización en la materia Penal Juvenil, aprobado por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 34-13 (Presupuesto) del 10 de abril del 2013, artículo XXXV.
* Informe 1663-PLA-2016 “Análisis para determinar la viabilidad de separar las materias en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)”, aprobado por el Consejo Superior en sesión 91-2016 celebrada el 04 de octubre de 2016, artículo XLI.
* Informe de presupuesto 656-PLA-RH-MI-2020 relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2020, aprobado en sesiones extraordinarias del Consejo Superior de Presupuesto 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y Sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII, así como aprobado por Corte Plena en sesión 31-2020 (Presupuesto 2021), del 2 de junio del 2020, artículo I.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 224-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) actualmente cuenta con la siguiente estructura organizacional:

* 2 personas Juzgadoras
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 4 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con dos personas juzgadoras; así como con dos personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación en materia de Familia y dos personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación en materia de Violencia Doméstica. Por otra parte, la tercer persona Técnica Judicial se encarga de la atención de las labores de manifestación y se cuenta además con una persona Coordinadora Judicial.

A continuación, se muestra la estructura actual de tramitación:

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | *Jueza o Juez 1 50% Familia 50% VD  50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 1 (FA) |
| Jueza o Juez 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (FA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (FA) | *Jueza o Juez 2 50% Familia 50% VD 50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 2 (FA) |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se cuenta con dos personas Técnicas Judiciales que se encargan de tramitar los asuntos de Familia y con dos personas Técnicas Judiciales que tramitan los asuntos de VD.* | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación, escaneo, fotocopiado.* | | |
| *• La tramitación se realiza por terminación del expediente, pares e impares.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).*

Es importante indicar que respecto a la restructura de tramitación, el reparto de asuntos es realizado por parte de la persona Coordinadora Judicial a las personas Técnicas Judiciales de forma especializada, esto porque se cuenta con dos personas que atienden la materia de Familia y con dos personas que atienden la materia de Violencia Doméstica.

Adicionalmente, se indica que se cuenta con una persona dedicada a la atención de las labores de manifestación.

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se indica en el informe 1663-PLA-2016 “Análisis para determinar la viabilidad de separar las materias en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)”, aprobado por el Consejo Superior en sesión 91-2016 celebrada el 04 de octubre de 2016, artículo XLI; que a pesar de no contarse con la viabilidad presupuestaria para realizar la separación de las materias de Familia y Violencia Doméstica, se recomienda la implementación de la propuesta subsidiaria detallada en el informe, respecto a que la Comisión de Calidad conformada a lo interno del actual Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Liberia implemente la redistribución de las cargas de trabajo en forma equitativa, en coordinación con el CEGECA, al considerar no solo el proceso de reacreditación actual sino también por respeto a la instancia administrativa que inicialmente formuló ese planteamiento al juzgado en estudio.

Respecto a lo anterior, la redistribución sería en procura de compensar el recargo mostrado por violencia doméstica, quedando la estructura de la siguiente forma:

**Cuadro 2.** Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | *Jueza o Juez 1 50% Familia 50% VD  50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (FA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (FA) | *Jueza o Juez 2 50% Familia 50% VD 50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se cuenta con cuatro personas Técnicas Judiciales que se encargan de tramitar los asuntos de familia y VD* | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación, escaneo, fotocopiado* | | |
| *• La tramitación se realiza por terminación del expediente, pares e impares* | | |

***Fuente****: Informe 1663-PLA-2016 “Análisis para determinar la viabilidad de separar las materias en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se propone la participación persona Coordinadora Judicial en labores de tramitación, específicamente en el trámite de mutuos y la variación respecto al reparto de asuntos entre las personas Técnicas Judiciales por clase de asunto, por lo que se eliminaría la especialización por materias con el fin de garantizar un reparto equitativo de las cargas de trabajo.

En el Cuadro 3 se muestra la estructura de tramitación propuesta:

**Cuadro 3.** Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Liberia** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | *Jueza o Juez 1 50% Familia 50% VD  50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |  |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (FA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (FA) | *Jueza o Juez 2 50% Familia 50% VD 50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |  |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se cuenta con cuatro personas Técnicas Judiciales que se encargan de tramitar los asuntos de Familia y VD.* | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación, escaneo, fotocopiado.*  *• La persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 2 asuntos diarios de mutuo consentimiento* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) durante el año 2019.*

La persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 2 asuntos diarios de Divorcio por mutuo consentimiento, dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa.

Por otra parte, se considera el cambio de nomenclatura para las ubicaciones de las personas técnicas judiciales de la 1 a la 4.

Adicionalmente, se indica que se cuenta con una persona dedicada a la atención de las labores de manifestación.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.*”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el informe 1663-PLA-2016 “Análisis para determinar la viabilidad de separar las materias en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)”, aprobado por el Consejo Superior en sesión 91-2016 celebrada el 04 de octubre de 2016, artículo XLI; se propone la implementación de una propuesta subsidiaria, respecto a que la Comisión de Calidad conformada a lo interno del actual Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Liberia implemente la redistribución de las cargas de trabajo en forma equitativa, en coordinación con el CEGECA, al considerar no solo el proceso de reacreditación actual sino también por respeto a la instancia administrativa que inicialmente formuló ese planteamiento al juzgado en estudio.

Bajo esta recomendación, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019 y se determinó que, en el caso de la materia de Familia, esta representa un 44% del total de asuntos ingresados, mientras que la materia de Violencia Doméstica corresponde a un 56%, lo que evidencia desequilibrio en las cargas de trabajo para las personas Técnicas Judiciales. Por otra parte, se muestra el circulante a setiembre 2020, el cual corresponde a un 23% en materia de Familia y a un 77% en Violencia Doméstica.

El detalle de la información estadística se muestra en el cuadro a continuación:

**Cuadro 4.** Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante a setiembre 2020 | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Familia | 276 | 23% | 860 | 44% |
| Violencia Doméstica | 920 | 77% | 1111 | 56% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

En el Cuadro 5 se muestra la información estadística para el periodo 2015 – 2019, siendo que el porcentaje de asuntos mutuos corresponde a un 31% de la entrada total del despacho.

**Cuadro 5**. Entrada promedio de asuntos mutuos para el periodo 2015-2019 en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Materia | Entrada | Porcentaje |
| Divorcio o separación judicial por mutuo acuerdo | 249 | 31% |
| Entrada total | 814 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en los anuarios judiciales para el periodo 2015-2019.*

A partir de la información anterior, se determina que, de la totalidad promedio de asuntos de divorcio o separación por mutuo acuerdo para el periodo 2015-2019, sería necesario tramitar un total de 22 asuntos en promedio por mes, lo que equivale a un promedio de 1.05 asuntos diarios, motivo por el cual, con el fin de aumentar la tramitación de asuntos hacia las personas juzgadoras, se considera la participación de la persona Coordinadora Judicial en la tramitación de mutuos según lo indicado en el apartado 4.

A continuación, se presenta cuadro 6 con la propuesta para el cambio de la nomenclatura asignada a cada una de las categorías de puestos que conforman el despacho.

**Cuadro 6**. Nomenclatura actual y propuesta para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I.C.J Guanacaste

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **Nomenclatura Actual** | **Nomenclatura Propuesta** |
| Jueza o Juez 1 (Coordinador) | Jueza o Juez 1 (Coordinador) |
| Jueza o Juez 2 | Jueza o Juez 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 en FA | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 en FA | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 en VD | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 en VD | Técnica o Técnico Judicial 4 |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en el análisis y la información suministrada por el personal del despacho.*

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos mutuos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Recomendaciones.

Consejo Superior

* 1. Aprobar la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, respecto a la variación relacionada con la tramitación actual que mantiene el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste detallada en el Cuadro 1, por la propuesta de reparto por clase de asunto según lo indicado en el apartado 4 y como se muestra en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | *Jueza o Juez 1 50% Familia 50% VD  50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Jueza o Juez 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (FA) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (FA) | *Jueza o Juez 2 50% Familia 50% VD 50% PA II Inst* | Técnica o Técnico Judicial 3 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 (VD) | Técnica o Técnico Judicial 4 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 (VD) |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se cuenta con cuatro personas Técnicas Judiciales que se encargan de tramitar los asuntos de Familia y VD.* | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se encarga de las labores de manifestación, escaneo, fotocopiado.* | | |
| *• La persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 2 asuntos diarios de mutuo consentimiento* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales para el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) durante el año 2019.*

Considerando que la persona Coordinadora Judicial tendrá que tramitar al menos 2 asuntos diarios de Divorcio por mutuo consentimiento, dichos expedienten serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa.

Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste:

* 1. Acatar la recomendación girada respecto a la incorporación de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de asuntos mutuos y reparto por clase de asunto para las personas Técnicas Judiciales.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Departamento de Tecnologías de Información

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho para materia de Familia y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 224-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |